

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion Provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AMPLIACION AL AÑO ECONOMICO DE 1877 Á 1878.—MES DE OCTUBRE DE 1878.

ESTADO de las obligaciones de la provincia satisfechas durante el mes de Octubre, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL segun lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.	SECCION PRIMERA.			Artículos.	SECCION SEGUNDA.		
	Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.		
	Artículos.	TOTAL	TOTAL	Artículos.	TOTAL	TOTAL	
	PESETAS.	por capitulos.	por secciones.	PESETAS.	por capitulos.	por secciones.	
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.							
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley Personal de la Diputacion provincial.....	"	"	6.º	Biblioteca provincial.....	"	
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	"	"	7.º	Museo provincial.....	"	
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y del personal del mismo.....	"	"	CAPÍTULO VII.—BENEFIENCIA.			
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	"	"	1.º	Para atenciones de los Hospitales.....	8.123'85	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	"	"	2.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados..	11.594'96	
	Material de estas Comisiones.....	"	"	3.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos y Maternidad.....	"	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	"	"	CAPÍTULO VIII.—CORRECCION PÚBLICA.			
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	"	"	Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	"	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"	"		Idem de la misma cárcel.....	"	
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.							
1.º	Gastos de quintas.....	"	"	CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
2.º	Idem de bagajes.....	"	"	Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	19.863'81	
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	"	SECCION SEGUNDA.			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"	"	Gastos voluntarios.			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	"	"	CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.							
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	"	Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública...	"	
2.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
CAPÍTULO IV.—CARGAS.							
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"	"	1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	"	"		Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vías públicas.....	"	
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos de 1857 y 1870 aprobados.....	"	"	2.º	Construccion de carreteras provinciales... Personal facultativo de Carreteras.....	"	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	750	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.							
1.º	Junta provincial del ramo.....	"	"		Idem para caminos vecinales.....	4.865'28	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza.....	"	"	CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"	"	Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	"	
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	"	"	SECCION TERCERA.			
4.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	150	150	Gastos adicionales.			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	CAPÍTULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
				1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877, procedentes del presupuesto anterior.....	"	
				2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	"	
TOTAL GENERAL.....						25.484'09	

En Madrid á 2 de Noviembre de 1878.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Angústín.—V.º B.º—El Presidente de la Diputacion provincial, Romera.

Presidencia.

En 5 de Noviembre próximo vencen las cuotas que por repartimiento provincial tienen que ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Depositaria de esta Corporación por el segundo trimestre del actual año económico; y con objeto de que dentro del plazo marcado tenga efecto, lo recuerdo á los Sres. Alcaldes, esperando de su celo cumplirán con lo que la ley les preceptúa.

Tambien procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que se encuentren en descubierto, tanto del primer trimestre como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, cumplirá la Diputación con lo

marcado en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Madrid 15 de Octubre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Komera.

Administracion económica.

El dia 15 de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta simultánea en la Administracion económica de esta provincia y en el Ayuntamiento de Aranjuez para el arriendo por término de un año de los pastos de la finca sita en Aranjuez, denominada Segundo quinto de Valdelascasas. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administracion económica, Negociado de Propiedades, y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino....., que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la finca sita en Aranjuez, denominada Segundo quinto de Valdelascasas, ofrece en arrendamiento por un año la cantidad de..... (La que sea en pesetas y en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Necesitando esta Administracion económica adquirir en arrendamiento una casa-habitacion en punto céntrico de esta Corte, y cuyo precio no exceda de 2.250 pesetas anuales, donde establecer las oficinas de una de sus dependencias,

invita á los dueños de fincas que quieran cederlas para dicho objeto á fin de que en el término de tres meses presenten sus proposiciones en la Secretaría de esta oficina.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Loeches, partido administrativo de Arganda, y debiendo proveerse en individuo que reuna las condiciones que exige el decreto de 20 Setiembre de 1874, he dispuesto anunciarlo por medio del presente á fin de que en el término de ocho dias puedan dirigir instancia documentada á esta Administracion los que se consideren dentro de las prescripciones de dicho decreto.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 21 del mes de Noviembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Márcos Martin Lopez.....	Fuente el Saz.....	Rústica.....	Fuente el Saz.....	Clero.....	12'50
José del Vado.....	Marchamalo.....	"	"	"	12'50
Márcos Martin Lopez.....	Fuente el Saz.....	"	"	"	175
Claudio Moratilla.....	Olmeda.....	"	Olmeda.....	"	56'63
"	"	"	"	"	38'75
"	"	"	"	"	129'38
"	"	"	"	"	13'75
Blas Dorado.....	Torrejon de la Calzada...	"	Torrejon.....	"	64'38
Juan Sanchez Sedano.....	"	"	"	"	31'63
"	"	"	"	"	39'50
"	"	"	"	"	19'75
Meliton Sanz.....	Fuenlabrada.....	"	Humanes.....	"	6'50
Francisco de la Comora.....	Alcorcon.....	"	Alcorcon.....	"	5
"	"	"	"	"	2
"	"	"	"	"	5
Mariano Montero.....	Colmenar Viejo.....	"	Collado Mediano.....	Propios.	331'50
Facundo Madridano.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	10.146
Doña Raimunda Ruertes.....	"	"	"	"	5.486'60
D. Pedro Alvarez Carballo.....	"	"	"	"	8.600
Domingo Monasterio.....	"	"	"	"	5.200
Pedro Alvarez Carballo.....	"	"	"	"	9.212
"	"	"	"	"	9.360
José del Campo.....	"	"	Los Molinos.....	Clero.....	31'38

Madrid 9 de Noviembre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Noviembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á la puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Antonio Campos.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	15.801
Vicente Cristelo Romero.....	"	"	"	"	15.820
José Baro y Ruiz.....	"	"	Serranillos.....	Propios.	221'40
"	"	"	"	"	264'40
Jacinto Alcobendas.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	"	62'50
Manuel Caumel Sanchez.....	Brunete.....	"	Brunete.....	Estado.	150
Pío Rodriguez.....	"	"	"	Propios.	45
Aureliano Caumel.....	"	"	"	Clero.	77'50
Pedro Hernanz.....	Somosierra.....	"	Somosierra.....	"	6'50
"	"	"	"	"	52'50
"	"	"	"	"	46'25
Juan Martin Aguilera.....	Parla.....	"	Parla.....	"	137'63
Martin Oveña Lopez.....	Alamo.....	"	Alamo.....	"	12'50
"	"	"	"	"	9'50
Santiago Sanchez Prado.....	"	"	Navalcarnero.....	"	23'25
José Arambarri.....	Talamanca.....	"	Talamanca.....	"	50

Madrid 9 de Noviembre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Madrid.

Debiendo desaparecer, con sujecion al plano oficial del ensanche de esta villa, la calle de Doña Berenguela, sita á la izquierda de la carretera de Aragon, afueras de la puerta de Alcalá, y estando solicitado, mediante expediente que se instruye en la Secretaria de dicha Excelentísima Corporacion, que continúe la citada calle como de servicio particular, se pone en conocimiento del público á fin de que llegue al de los propietarios de la zona correspondiente, y puedan enterarse, si gustan, todos los dias no feriados, de una á cinco de la tarde, durante un mes, que empezará desde la fecha de este anuncio, del referido expediente, manifestando en consecuencia lo que se les ofrezca y parezca acerca del particular.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—Por acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde, el primer Teniente, José Teresa García.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Bajo el presupuesto, pliegos, de condiciones facultativas y económico-administrativas, y con arreglo al modelo, que estará todo de manifiesto en la Secretaría municipal los dias no feriados, de una á cinco de la tarde, se saca á pública subasta la adquisicion de 300 candelabros de hierro fundido para el alumbrado por gas, con destino á la zona de ensanche de esta villa.

El remate deberá tener efecto en la tercera Casa Consistorial, Plaza Mayor, el sábado 30 del mes de la fecha, á la una de la tarde.

Madrid 6 de Noviembre de 1878.—Por ausencia del Sr. Alcalde, el primer Teniente, José Teresa García.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excma. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1879.

La subasta tendrá lugar el dia 26 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, número 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excma. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de burra, cabra y vaca para las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1879.

La subasta tendrá lugar el dia 26 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, número 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referentes á la licitacion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excma. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1879.

La subasta tendrá lugar el dia 26 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excma. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino y Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1879.

La subasta tendrá lugar el dia 29 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excma. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1879.

La subasta tendrá lugar el dia 29 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excma. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á las acogidas en el segundo Asilo de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1879.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar el dia 30 del corriente, á la una y media de la tarde, una en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, número 3, y otra en la oficina del segundo Asilo; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo y en la mencionada oficina del establecimiento todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Brajos.

En los dias 20 de Octubre último y 2 del actual han desaparecido de este término tres caballerías yeguares y dos muletos, que se supone han sido robadas, de la propiedad de Manuel Solascasas, José García Avendaño y Tomás Sedano García, de esta vecindad, cuyas señas de dichas caballerías son las siguientes: una yegua negra, de 10 años, de seis cuartas de alzada, con dos rozaduras, una en la cruz y otra en medio del espinazo, lleva un muleto al pié y otro quinceno; pequeño y picon. Otra yegua negra, pequeña con una gran cicatriz en la nalga izquierda. Un caballo negro, capon, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada, de 20 años, sin hierro ni señal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las Autoridades por si fueren habidas.

Brajos 5 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Atanasio Vargas.

Villalvilla.

El dia 28 de Octubre último fué recogida por un vecino de este pueblo una pollina que se hallaba pastando en su término, y cuyas señas son: negra, de cuatro años de edad, bragada, su alzada más de cinco cuartas, y despuntada la oreja izquierda; llevaba aparejo de espadan forrado con cubierta de cinchillo de esparto, y remendada con pleita de la misma clase.

Y no sabiendo quién sea su dueño, se publica este edicto, para que llegando á su noticia se presente á recogerla, previa justificacion correspondiente y pago de los gastos ocasionados.

Villalvilla 3 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y Decano de los de igual clase de la misma, se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y apellido se ignoran, pero que en 26 de Setiembre último estaba de oficial de masa en una de las tahonas de la calle del Aguila, y á la una de la tarde del mismo dia se encontraba en la taberna, núm. 67, del rio Manzanares en union de Lázaro Avila Gutierrez, donde estuvieron comiendo y tomando copas de vino, siendo sus señas personales: alto, delgado, color moreno, pecoso de viruelas, y viste chaqueta de pana negra, pantalon oscuro, gorra negra, y al parecer asturiano ó gallego por su pronunciacion, para que en el preciso término de 10 dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaracion en causa que contra él y el Lázaro se instruye por el delito de hurto.

Al propio tiempo encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas demás circunstancias se ignoran, y verificado lo trasladen á esta cárcel de Villa, quedando en ella á mi disposicion.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, en autos seguidos á instancia de D. Ricardo García Donoso y Mayorga sobre adjudicacion como bienes libres de los que constituyen el patronato activo familiar y memoria que

fundó D. Juan Lopez Chamorro y Mayor-ga en la iglesia parroquial de San Martin de Montalvan por escritura otorgada en 18 de Agosto de 1694 ante el Escribano D. Juan Martin Acedo, y por un testamento cerrado de 22 de dicho mes y año, se llama por el presente edicto á cuantos se crean con derecho á expresados bienes para que dentro del término de 30 dias, contados desde su publicacion, comparezcan á manifestarlo ante dicho Juzgado y Escribanía; advertidos de que pasado el término señalado sin verificarlo, se acordará lo que corresponda, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1878.—V.º B.º.—El Juez, Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda. 174

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. José María Miller, se sacan á pública subasta varios muebles, tasados en la cantidad de 1.962 rs. y depositados en el cuarto bajo de la casa núm. 6 de la calle del Rollo, donde estarán de manifiesto hasta el acto del remate, que tendrá efecto á las dos de la tarde del dia 21 del corriente mes, en la audiencia de dicho Juzgado, bajo la postura mínima de dos terceras partes de avalúo; advirtiéndose que no se pueden facilitar más antecedentes que los que resultan de autos, los cuales quedan de manifiesto en la Escribanía del refrendatario hasta dar principio á la subasta; y que en su consecuencia no se admitirá reclamacion alguna posterior al remate; que para tomar parte en él se depositará previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 200 pesetas, que al terminarse el acto serán devueltas, excepto las del mejor postor que quedarán á las resultas de la subasta, y que de no haber postor que remate todos los muebles, se venderán separadamente, bajo el tipo de las dos terceras partes de tasacion de cada uno de ellos.

Madrid 7 de Noviembre de 1878.—El actuario, José María Miller. 176

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos civiles ejecutivos seguidos á instancia de D. Pedro Fernandez, representado por el Procurador Mariño, con D. Pedro y Doña Josefa Villar sobre pago de 14.560 reales procedentes de un préstamo, intereses legales y costas, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 30 dias á los herederos de D. Pedro Fernandez, que según parece falleció en Alcázar de San Juan hará unos nueve ó diez años estando empleado de guarda-freno en aquella estacion, con el fin de que se presenten á usar de su derecho con respecto á la pretension que se solicita en oficio y testimonio remitido por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y Escribanía del señor Escobar, en los autos de tercera seguidos á instancia de Doña Josefa Villar, hoy sus herederos, con la comision liquidadora de la Sociedad Banco de Economías; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—V.º B.º.—Barnuevo.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se saca á pública subasta una casa-parador, sita en término municipal de Carabanchel Alto, en la afluencia de los caminos de Villaviciosa de Odon y Monte de Boadilla, señalada con el núm. 14, que linda al Sur con camino de Villaviciosa, al Este con camino de Boadilla, al Norte

con propiedad rústica de ignorado dueño, y al Oeste con otra propiedad rústica de ignorado dueño: tiene una superficie plana de 762 metros cuadrados 70 decímetros, equivalentes á 9.823 piés cuadrados y 84 céntimos de otro, y se halla tasado en 27.500 pesetas. Para el remate de la mencionada finca se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia del expresado Juzgado; con la advertencia de que para tomar parte en él es necesario depositar 2.000 pesetas en la mesa del Juzgado en el acto de tener efecto, quedando las del mejor postor á las resultas del expresado remate, y que al terminarse se devolverán las suyas á los demás licitadores.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El actuario, José María Miller.

Congreso.

D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal del distrito del Hospicio é interino de primera instancia de este del Congreso por enfermedad del que lo desempeñaba.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, á quienes atentamente saludo, hago saber que busco y llamo á D. Salvador La Lama, como de 22 años de edad, alto, delgado, moreno, con patilla y perilla, y que habitó en la calle de Trajineros, núm. 30, cuarto segundo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de 20 días se presente en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo contra el mismo por rapto.

En su consecuencia en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, requiero á V. SS., y de mi parte les ruego y encargo, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel pública de esta villa al expresado La Lama.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1878.—José Oñate y Ruiz.—Por su mandado y por mi compañero Valdés, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Navarrete Perez, que parece ser Eugenio Lopez Chamez, alias Peo de Puta, natural de Madrid, de 26 años, casado, zapatero, hijo de Julian y Agustina, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sujeto por quebrantamiento de condena con la fuga de la cárcel de Villa que llevó á efecto el 23 del corriente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía procedan á la captura del expresado sujeto y lo pongan á mi disposición.

Madrid 30 de Octubre de 1878.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á pública subasta una anaquelera, mostrador, varias gruesas de cajas de cerillas y otros efectos, tasado todo en 421 pesetas; y para el remate se ha señalado el día 20 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—V. B.—Enrique Iñiguez.—El Escribano, Basilio Montoya. 175

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en expediente para la tasación de

los terrenos ocupados por la acequia de riego proyectada, que tiene su orgien en la inmediación del Campo de Guardias y que se dirige hácia el Sur rodeando la población de Madrid, entrando en el término de Chamartin para alejarse y verter sus sobrantes en el Arroyo Abroñigal, se cita por medio del presente á todas las personas dueñas de terrenos que fueron ocupados con motivo de dichas obras, en los que se abrieron zanjas y levantaron terraplenes, cuyos domicilios son ignorados, para que dentro del término de seis días comparezcan á nombrar por su parte el perito que ha de practicar la tasación de dichos terrenos; bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por conformes con D. Esteban de la Torre designado por los demás interesados.

Madrid 28 de Setiembre de 1878.—Juan Joaquin Jimenez.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás agentes de la policía judicial, que luego la vean inserta en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se sirvan proceder dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, detención y remisión en su caso del niño Teodoro Gregorio Valiente, domiciliado que era en el pueblo de Barajas de Madrid, del que desapareció en el mes de Julio último, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas personales y ropas que vestía son las que se expresan á esta continuación; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo con motivo de dicha desaparición, y en la que está acordado recibirle una declaración, pues así interesa á la recta administración de justicia.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Noviembre de 1878.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas.

Edad 11 años, estatura corta y poco desarrollado, color moreno, nariz regular, boca grande y ojos pardos.

Vestía camisa blanca, pantalón y chaleco de pana color café, en buen uso, blusa color azul y blanco, alpargatas blancas cerradas, y un pañuelo de algodón de colores en la cabeza.

Inclusa de Madrid.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Madrid que tengan expositos de dicho asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, en los días y forma siguientes:

Día 21 de Noviembre.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martin de Valdeiglesias y *pergaminos sueltos*.

Día 22 de idem.—Partidos de Torrelaguna, Colmenar Viejo y *sueños*.

Días 23 y 25 de idem.—Partido de Chinchón y *sueños*.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco se pagará á la que no se presente en los días señalados, según acuerdo de la ilustre Junta de Damas, encargada de este servicio.

Madrid 11 de Noviembre de 1878.—V. B.—El Director, Feduchy.—El Interventor, A. Domarco Moreno.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por orden superior de 3 de Marzo de 1873, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden del puerto de las Herrerías á Montanech, por

su presupuesto de contrata de 494.190'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 24.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del puerto de las Herrerías á Montanech, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden del Molar á Torrelaguna, provincia de Madrid.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA Presupuesto anual.
DE 30 POR 100 DEL TIPO
DE LA PRIMERA. Pesetas.

Torrelaguna, con Arancel de 2 miriámetros	1.400
---	-------

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 250 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Torrelaguna, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1876, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección entre Fuengirola y Marbella, de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende á 1.021.395 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 51.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección entre Fuengirola y Marbella, de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)